

## **NORMAS GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE EXPERIENCIAS DOCENTES CON LA COMUNIDAD PREVIOS AL EPS**

### **1. REQUISITOS:**

- 1.1 Para que cada estudiante pueda iniciar sus Experiencias Docentes con la Comunidad –EDC-, es necesario que esté inscrito como alumno regular de la Facultad.
- 1.2 Para permanecer en el Programa de DC, hasta concluirlo, es necesario que el estudiante apruebe, conforme avanza en sus EDC, aquellas actividades académicas específicas que se requieran para abordar cada tipo de EDC. Dichas actividades variarán según la carrera y el nivel académico respectivo.
- 1.3 Sólo tienen derecho a asignarse EDC, los estudiantes que no tengan interferencia de horarios con ninguna otra actividad académica.

### **2. LUGARES Y PERIODOS:**

#### **2.1 Lugares:**

- 2.1.1. Los lugares para la realización de los Programas de EDC, previos al EPS, serán, fundamentalmente, la capital y las localidades más cercanas ubicadas en su alrededor.
- 2.1.2. El número de plazas y su localización serán determinadas por la Dirección del Programa, conjuntamente con la Dirección de la Escuela respectiva.

#### **2.2 Períodos:**

- 2.2.1 Los períodos de los Programas de EDC serán variables, dependiendo de la carrera y las necesidades existentes. En todo caso, no deberán ser mayor o menor que el equivalente a 2.5 años ó 1 año, respectivamente, cuatro horas diarias. Preferentemente, los Programas, funcionarán continuamente, con el fin de satisfacer las necesidades de servicio.

### **3. ASIGNACION:**

#### **3.1 De lugares:**

Si existieran varias opciones de lugares para realizar un mismo programa, se procederá a la asignación por sorteo, siendo los Profesores-Supervisores respectivos, conjuntamente con el Director del Programa, los encargados de organizarlo.

#### **3.2 De Períodos:**

- 3.2.1. La asignación de períodos o fechas de realización de los Programas de EDC se hará semestralmente, en la misma época en que se efectúa la asignación de los cursos. El responsable de organizar esta asignación es el Director del Programa de EDC de la Facultad.
- 3.2.2. Si hubieran distintas opciones en cuanto a fecha de ingreso, la asignación se hará con base en la cantidad de cursos, u otras unidades de estudio, aprobadas. Si hubiera igualdad en dicha cantidad, entre dos o más estudiantes, se procederá con base en el orden alfabético de los apellidos.
- 3.2.3. Todos los estudiantes que hayan aprobado los requisitos básicos para realizar Programas de EDC, están obligados a iniciarlos en la fecha que se les asigne. Si los estudiantes no asistieran a solicitar su asignación en los días programados, la Dirección del Programa lo podrá hacer directamente, empleando la información disponible en la Secretaría de la Facultad. Esta decisión dependerá de la conveniencia institucional.
- 3.2.4. Una vez efectuada la asignación y levantada el acta respectiva, sólo se podrán admitir intercambios de fechas y/o lugares entre los interesados, si de común acuerdo, lo proponen a la Dirección del Programa General.
- 3.2.5. Los pasos que seguirán los estudiantes, para la asignación, se especificarán en un instructivo de asignación, el que podrá variar para cada semestre y carrera.

#### 4. DESARROLLO:

##### 4.1 Asistencia:

- 4.1.1 El horario de los Programas de EDC, será, preferentemente por las mañanas, de lunes a viernes.
- 4.1.2 Las jornadas diarias de trabajo se especificarán en cada Programa.
- 4.1.3 Todos los días de feriado se computarán para cada estudiante, como días hábiles de práctica, aunque no se haya trabajado durante ese tiempo.
- 4.1.4 En el caso de motivos de inactividad distintos a feriados (huelgas laboras u otros) el responsable del Programa asignará actividades especiales para que se realicen durante los períodos de inactividad, si la duración de estas lo ameritan.
- 4.1.5 En los programas que requieran servicio durante los días de feriado, se organizarán sistemas de turnos. Si esto no es posible, los estudiantes deberán presentarse a sus respectivos lugares como de costumbre.
- 4.1.6 La asistencia de los estudiantes a cualquier programa de prácticas de EDC, deberá ser del 100%. Sin embargo, habrá un máximo de 5% de inasistencias permisibles, las que deberán tener una causa justificada.
- 4.1.7 Las inasistencias se justifican en los casos que las leyes laborales especifican para los trabajadores.
- 4.1.8 Todas las inasistencias deben ser comunicadas oportunamente.

##### 4.2 Puntualidad:

- 4.2.1. La asistencia puntual a todas las prácticas de EDC es obligatoria. El máximo de retraso permisible es de cinco minutos respecto a la hora de entrada diaria.
- 4.2.2. Se considera como tardanza el hecho de llegar con más de cinco minutos de retraso.
- 4.2.3. La presentación del estudiante, después de haber transcurrido más de 30 minutos a partir de la hora

de ingreso, se interpretará como inasistencia.

#### 5. MEDIDAS DISCIPLINARIAS: ( De acuerdo con el Título VIII, Capítulo 1 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos)

- 5.1 Si la inasistencia es justificada, habrá posibilidad de realizar las actividades que por su inasistencia no haya podido ejecutar el estudiante, lo cual quedará a criterio del Profesor-Supervisor. Si dicha inasistencia sobrepasa el 5% permisible, el estudiante deberá reponer la totalidad del tiempo que duró su ausencia.
- 5.2 Las inasistencias que no se justifiquen pero que se comuniquen mediante aviso oportuno, podrán motivar la reposición del tiempo respectivo, según el criterio del Profesor-Supervisor, tomando en cuenta las causas y circunstancias de cada caso.
- 5.3 Los períodos de inasistencia que no tengan justificación y que tampoco se comuniquen oportunamente, deberán ser repuestos, y los estudiantes que incurran en ello, serán amonestados mediante una nota, por el Profesor-Supervisor respectivo.
- 5.4 Las tardanzas que a criterio del Profesor son injustificadas, serán motivo de llamadas de atención verbales, por parte del profesor-Supervisor.
- 5.5 Más de tres tardanzas originarán una llamada de atención por escrito, con copia a la Dirección del Programa de EDC.
- 5.6 Las faltas que a continuación se mencionan, serán objeto de sanciones que van desde llamadas de atención por escrito con copia a la Dirección del Programa y la Secretaría de la Facultad para que conste en el expediente académico del estudiante, hasta suspensiones temporales o cancelación de las prácticas, por parte del Profesor-Supervisor:
  - 5.6.1. Reincidencia en tardanzas y ausencias sin justificación con o sin aviso a tiempo.

- 5.6.2. Negligencia, descuido u otras faltas en que incurra el estudiante, que signifiquen irresponsabilidad dentro del Programa.
- 5.7 Si por alguna razón, injustificada, el estudiante discontinúa su práctica, o no la inicia en el período asignado, no podrá someterse a exámenes finales y recuperación de los cursos asignados en el semestre donde se cometió la falta. Además, deberá esperar que haya un lugar vacante para que el Director del Programa lo reasigne.
- 5.8 En los programas en que exista financiamiento a través de bolsa de estudios u otra forma de ayuda económica, los períodos

de reposición no serán financiados por el Programa.

6. EVALUACION:

- 6.1 La nota de promoción para cada Sub-Programa será de 60 puntos.
- 6.2 Las actividades de cada Sub-Programa tendrán, el siguiente valor académico: Docencia 30 + - 10%; Investigación 30 + - 10%; Servicio 40 + - 10%.

Aprobado por la Comisión de EDC el 23 de octubre de 1979 y por la Junta Directiva de la Facultad el 15 de noviembre de 1979. Punto Séptimo del Acta 42-79.